ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS CULTURALES	Código: GIEC-F-18
		Fecha: 21/09/2022
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA	Versión: 2

NOMBRE DEL TEATRO	TEATRO JORGE ELIECER GAITAN						
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA No.	84	**Nit**	900599115-4	**FECHA:**	2023	**CONTRATO No.**	1872
EMPRESARIO CONTRATISTA	MATRIX ENTERTAINMENT COLOMBIA SAS			**MODALIDAD DE USO EQUIPAMIENTO:**	COPRODUCCION		
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN RICARDO ANDRADE HERRERA			**C.C. No.**	80.422.736	**EXPEDIDA EN**	BOGOTA
DIRECCIÓN	AV CRA 15 #124-47 OFC 603 ED AGORA PLAZA			**CIUDAD**	BOGOTA	**TELÉFONO**	3176403559
ESPECTÁCULO	TARJA EN CONCIERTO			**HORA**	20:00	**FECHA INICIO**	28-septiembre-2023
						FECHA FINAL	28-septiembre-2023

UBICACIÓN DE EQUIPAMIENTO	BOLETAS VENDIDAS	VALOR	TOTAL VENTA BOLETERIA
PLATEA DELANTERA - FULL	573	$ 210.000	$ 120.330.000
PLATEA DELANTERA - PREVENTA		$ 105.000	$ -
PLATEA DELANTERA - 40% Dcto		$ 126.000	$ -
PLATEA DELANTERA - 30% Dcto		$ 147.000	$ -
PLATEA DELANTERA - 25% Dcto		$ 157.500	$ -
PLATEA DELANTERA - 20% Dcto		$ 168.000	$ -
PLATEA DELANTERA - 15% Dcto		$ 178.500	$ -
PLATEA DELANTERA - 10% Dcto		$ 189.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - FULL	143	$ 180.000	$ 25.740.000
PLATEA POSTERIOR - PREVENTA		$ 90.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 40% Dcto		$ 108.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 30% Dcto		$ 126.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 25% Dcto		$ 135.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 20% Dcto		$ 144.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 15% Dcto		$ 153.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 10% Dcto		$ 162.000	$ -
PALCO FULL	96	$ 210.000	$ 20.160.000
PALCO 30% Dcto		$ 147.000	$ -
PALCO- 25% Dcto		$ 157.500	$ -
PALCO 20% Dcto		$ 168.000	$ -
PALCO 15% Dcto		$ 178.500	$ -
PALCO 10% Dcto		$ 189.000	$ -
SUBTOTALES	812		$ 166.230.000,00

UBICACIÓN TEATRO	BOLETAS VENDIDAS	VALOR	TOTAL VENTA BOLETERIA
BALCON DELANTERO - FULL	86	$ 165.000	$ 14.190.000
BALCON DELANTERO - PREVENTA		$ 82.500	$ -
BALCON DELANTERO - 40% Dcto		$ 99.000	$ -
BALCON DELANTERO - 30% Dcto		$ 115.500	$ -
BALCON DELANTERO - 25% Dcto		$ 123.750	$ -
BALCON DELANTERO - 20% Dcto		$ 132.000	$ -
BALCON DELANTERO - 15% Dcto		$ 140.250	$ -
BALCON DELANTERO - 10% Dcto		$ 148.500	$ -
BALCON POSTERIOR - FULL	42	$ 150.000	$ 6.300.000
BALCON POSTERIOR - PREVENTA		$ 75.000	$ -
BALCON POSTERIOR - 40% Dcto		$ 90.000	$ -
BALCON POSTERIOR - 30% Dcto		$ 105.000	$ -
BALCON POSTERIOR - 25% Dcto		$ 112.500	$ -
BALCON POSTERIOR - 20% Dcto		$ 120.000	$ -
BALCON POSTERIOR - 15% Dcto		$ 127.500	$ -
BALCON POSTERIOR - 10% Dcto		$ 135.000	$ -
OTROS DESCUENTOS %			
SUBTOTALES	128		$ 20.490.000,00

MOVIMIENTO DE BOLETERIA

CANTIDAD DE BOLETAS VENDIDAS	940
TOTAL RECAUDO	$ 186.720.000,00
TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	940
TOTAL DE BOLETAS CORTESIAS	0
TOTAL DE BOLETAS EMITIDAS	940
BOLETAS ANULADAS	**0**
TOTAL DE ASISTENTES POR INGRESO A SALA	**912**
TOTAL IMPUESTOS CANCELADOS POR ÉSTE EVENTO	**0**
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	
VALOR NETO CONSIGNADO A IDARTES 5%	-
MINIMO ASEGURADO 18 S.M.M.L.V.	-
TOTAL CONSIGNADO AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	-

LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA EVENTO PROPIO O COPRODUCCIÓN

TOTAL INGRESO BRUTO DE TAQUILLA		$ 31.742.400,00
MENOS SERVICIO DE OPERADOR (según liquidación adjunta)		$ 377.735
MÁS RETENCIÓN EN LA FUENTE	**COMISIÓN**	$ 34.917
	IMPRESIÓN	$ -
	RETEIVA	$ 9.047
	RETEICA	$ 3.066
	ESTAMPILLA	$ 11.427
TOTAL RETENCIÓN EN LA FUENTE		$ 58.457
MENOS COSTOS BANCARIOS		$ 954.701
MENOS 4XMIL		$ 121.874
MENOS SAYCO		$ 2.197.534
MENOS CONTRIBUCION PARAFISCAL DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS		$ 3.174.240
TOTAL DESCUENTOS		$ 6.826.083,24
TOTAL POR CONSIGNAR A IDARTES (Ingreso bruto menos descuentos)		$ 24.974.773,56
TOTAL CONSIGNACIONES HECHAS A IDARTES		$ 24.974.774,00
Diferencia		$ 0,44

Observaciones:

* Se recibe soporte de pago realizado a Sayco por $12.926.672 el 02 de Noviembre de 2023.

* Se recibe soporte de pago realizado a IDARTES por $24.974.774 el 30 de Octubre de 2023.

Observaciones:

Por aproximacion a decimales TuBoleta consigna $44 pesos de mas.

SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA
51991502 de Bogotá
Auxiliar Administrativo TJEG
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

GERMAN RICARDO ANDRADE HERRERA
80.422.736 de BOGOTA
Representante Legal
MATRIX ENTERTAINMENT COLOMBIA SAS

MAURA LUCIA ACHURY RAMÍREZ
39781158 de Bogotá
Gerente de Escenarios
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES

VoBo Álvaro Jason Acosta Pérez
Contratista SEC

CIERRE COMERCIAL

EVENTO	**TARJA EN CONCIERTO**
SEGMENTO	CONCIERTOS
FECHA DE REALIZACION	2-oct

VENTAS POR LOCALIDAD

LOCALIDAD	Tarifa	Promoción	Boletas	RECAUDO	ATP
PLATEA DELANTERA	PRECIO FULL	PRECIO FULL	573	$ 120.330.000	$ 210.000
PLATEA POSTERIOR	PRECIO FULL	PRECIO FULL	143	$ 25.740.000	$ 180.000
PALCO	PRECIO FULL	PRECIO FULL	96	$ 20.160.000	$ 210.000
BALCON DELANTERO	PRECIO FULL	PRECIO FULL	86	$ 14.190.000	$ 165.000
BALCON POSTERIOR	PRECIO FULL	PRECIO FULL	42	$ 6.300.000	$ 150.000
Total general			**940**	**$ 186.720.000**	**$ 198.638**

Tuboleta

TARJA EN CONCIERTO
LIQUIDACIÓN FINAL
LIQ-492

DATOS GENERALES				DATOS COPRODUCTOR
EMPRESARIO: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES		Persona de Contacto: CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS		MATRIX ENTERTAINMENT COLOMBIA SAS
NIT 900413030-9	Email:	Dirección: Carrera 8 N° 15-46	Teléfono: 3795750	900598115-4
Núm. de Contrato:	**DAVIVIENDA**	N° Cta 006069997689	**CORRIENTE**	**BANCOLOMBIA - CORRIENTE**
Nick Name: BTARCO Pulep: QMM583	Fecha del Evento: 28 SEPT 2023	Local: Teatro Jorge Eliecer Gaitan	Ejecutivo: Nataly Zea	2003038614

CONDICIONES ECONÓMICAS SEGÚN CONTRATO			
Comisión Call y Web	Comisión Puntos de Venta	Comisión Taquilla	Comisión Corporativos
1,00%	1,00%	1,00%	5,00%
Valor de los Impresos	$200,00	Comisión Tarjetas	3,50%

DISTRIBUCIÓN DE LAS VENTAS POR CANAL			RECAUDO	N° BOLETAS	MATRIX ENTERTAINMENT COLOMBI 83%	IDARTES 17%
TUBOLETA	Ventas presenciales y No presenciales	$	186.720.000	940	154.977.600	31.742.400
	Ventas Corporativas	$	-	0	-	-
	TOTAL TUBOLETA	**$**	**186.720.000**	**940**	**154.977.600**	**31.742.400**
					-	-
EMPRESARIO	**Boletas con Precio (BONO IDARTES)**	$	-	0	-	-
	Cortesías con costo			0	-	-
	Cortesías sin costo (10% aforo)			0	-	-
	Reversiones Empresario	$	-	0	-	-
TOTAL VENTAS		$	186.720.000	940	154.977.600	31.742.400

DISTRIBUCIÓN VENTAS **TUBOLETA** POR MEDIO DE PAGO				% PART.	DISTRIBUCIÓN MEDIOS DE PAGO	
Efectivo	$	82.991.050	419	44%	68.882.572	14.108.479
Tarjeta	$	103.728.950	521	56%	86.095.029	17.633.922
Otros	$	-	0	0%	-	-
TOTAL	$	186.720.000	940		154.977.600	31.742.400

(- MENOS) SERVICIO **TUBOLETA**				(-) SERVICIO TUBOLETA	
COMISIÓN **1,0%**					
VENTAS PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES	$	1.867.200		$ 1.549.776	$ 317.424
VENTAS CORPORATIVAS	$	-		$ -	$ -
TOTAL COMISION	$	1.867.200		$ 1.549.776	$ 317.424
IMPRESIÓN **(Cortesias + Reversiones) * Vlr Impresos**	**$**	**-**		**$ -**	**$ -**
ATENCIÓN DE LA TAQUILLA	$	-		$ -	$ -
CONTROL DE ACCESOS	$	-		$ -	$ -
SUB TOTAL	$	1.867.200		$ 1.549.776	$ 317.424
IVA 19%	$	354.768		$ 294.457	$ 60.311
TOTAL	$	2.221.968		$ 1.844.233	$ 377.735
			$ 1.878.104		

(+ MÁS) RETENCIÓN EN LA FUENTE PRACTICADA POR EL EMPRESARIO			(+) RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Por Comisión 11%	$	205.392	170.475	34.917
Por Impresión 4%	$	-		-
Por Atención de Taquilla 4%	$	-		-
Por Control de accesos 4%	$	-		-
Por ReteICA 9.66*1000	$	18.037	14.971	3.066
Por rete Iva .15	$	53.215	44.169	9.047
Por estampilla 3.6%	$	67.219	55.792	11.427
TOTAL	$	343.864	$ 285.407	$ 58.457

(- MENOS) COSTOS BANCARIOS POR VENTAS CON TARJETAS			(-) COSTOS BANACARIOS TC	
Comisión 3,50%	$	3.630.513	3.013.326	617.187
Retefuente 1.5%	$	1.555.934	1.291.425	264.509
Reteica 4.14 x mil	$	429.438	356.433	73.004
TOTAL	$	5.615.885	$ 4.661.185	$ 954.701
D-3331321			$ 6.332.789	

(- MENOS) PROVISIONES					(-) PROVISIONES	
4 x Mil		$	716.904		$ 595.030	$ 121.874
Menos: Provisión Sayco	8%	$	12.926.672	D-3331322	$ 10.729.138	$ 2.197.534
Menos: Contribución Parafiscal Mincultura	**10%**	**$**	**18.672.000**		$ 15.497.760,00	$ 3.174.240,00
Menos Boletas con Precio (BONO IDARTES)		$	-		$ -	$ -
Menos: Cobro Bfee						
Menos: Provisión del 50% - Recaudo Tuboleta - Costos - Gastos - Provisiones		$	-		$ -	$ -
TOTAL		$	32.315.576		$ 26.821.928	$ 5.493.648

(- MENOS) PAGOS		(-) PAGOS	(-) PAGOS
Menos dineros entregado en taquilla		$ -	$ -
Menos: Contribución Parafiscal Mincultura			
Menos pagos	$ 146.910.434	$ 121.935.660,00	$ 24.974.774,00
TOTAL	$ 146.910.434	$ 121.935.660	$ 24.974.774

SALDO DISPONIBLE PARA EL EMPRESARIO	**$ 0**	**$ -0**
	COPRODUCTOR	**IDARTES**

Si tiene inquietudes o dudas acerca de esta Liquidación por favor comuicarse : liquidaciones@tuboleta.com Tel 5936307 ext 2045

DETALLE DE PAGOS				
FECHA	**C. EGRESO**	**REFERENCIA**	**VALOR**	**VALOR**
30/10/2023	LIQ-FINAL	IDARTES		$ 24.974.774
30/10/2023	LIQ-FINAL	COPRODUCTOR	$ 121.935.660	
TOTAL PAGOS			$ 121.935.660	$ 24.974.774

Tuboleta

TICKET FAST S A S
NIT 900.569.193-0
CR 10 24 55 PISO 11
Tel: (601) 5936301 - Ext. 0
Bogotá - Colombia
facturacionelectronica@tuboleta.com

Factura electrónica de venta
No. FET 9059

Señores	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES		
NIT	900.413.030-9	**Teléfono**	(601) 3795750 - Ext. 000
Dirección	Carrera 8 N° 15-46	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/12/2023, 19:17
Expedición	12/12/2023, 11:39
Vencimiento	11/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	COMISION TARJA EN CONCIERTO 28 SEPT	1.00	317,424.00	60,310.56	377,734.56

Total items: 1

Valor en Letras:
Trescientos setenta y siete mil setecientos treinta y cuatro pesos m/cte con cincuenta y seis cent.

Total Bruto	317,424.00
IVA 19%	60,310.56
Total a Pagar	377,734.56

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 377,734.56

Observaciones:

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764060659952 aprobado en 20231127 prefijo FET desde el número 8864 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. Tarifa 0.00966
CUFE: afd8848284895aeb2c072675071da2a39c440666c0f31762cf4d49e11e904708cf2b593f6670b949a51c7b76ca3d5775

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Tuboleta

TICKET FAST S A S
NIT 900.569.193-0
CR 10 24 55 PISO 11
Tel: (601) 5936301 - Ext. 0
Bogotá - Colombia
facturacionelectronica@tuboleta.com

Factura electrónica de venta
No. FET 9060

Señores	MATRIX ENTERTAINMENT COLOMBIA SAS		
NIT	900.599.115-4	**Teléfono**	(601) 6426792
Dirección	AK 15 124 47 OF ED AGORA PLAZA	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/12/2023, 19:21
Expedición	11/12/2023, 19:21
Vencimiento	11/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	COMISION TARJA EN CONCIERTO 28 SEPT	1.00	1,549,776.00	294,457.44	1,844,233.44

Total items: 1

Valor en Letras:
Un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y tres pesos m/cte con cuarenta y cuatro cent.

Total Bruto	1,549,776.00
IVA 19%	294,457.44
Total a Pagar	1,844,233.44

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 1,844,233.44

Observaciones:

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764060659952 aprobado en 20231127 prefijo FET desde el número 8864 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. Tarifa 0.00966
CUFE: c2fa5a90f26183a6249d6647e42828cb36589d6eef4790e357d78311e4070b908bee1af44c3b46208354d5017ac792a5

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES
DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACIÓN No. 890285

COMUNICACION PUBLICA EN VIVO

LICENCIA No 890285 **Fecha Emision:** 31/08/2023

Empresario \ Usuario: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - ID
N.I.T: 900413030-9
Carrera 8 15 46
BOGOTA D.C.
BOGOTA

Fecha Inicio Evento: 28/09/2023 **Fecha Fin Evento:** 28/09/2023

Autorizado para: TARJA EN CONCIERTO - 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local: TEATRO JORGE ELIECER GAITAN BOGOTA
Dirección: Carrera 7 # 22 - 47
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista	Principal

NOTA: ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACIÓN REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

FIRMA AUTORIZADA SAYCO **FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO**

Representante: ANDRES ARLEY ESCOBAR BARRETO
Factura:
Valor Preliquidación:

FORMATO INFORME DE BOLETERIA

Código : PO05-F61-V1
Fecha: 10/08/2005
Pagina 1 de 1

LICENCIA: 890285
LUGAR: TEATRO JORGE ELIECER GAITAN BOGOTA
FECHA: 28/09/2023
ARTISTAS:

EMPRESARIO: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
NOMBRE DEL EVENTO: TARJA EN CONCIERTO - 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

AFORO	PAGANDO				CORTESIAS				TOTALES	
LOCALIDAD	VALOR BRUTO BOLETA	AFORO DENUNCIADO	BOLETAS VENDIDAS	INGRESO POR BOLETERIA VENDIDA	CORTESIA AUTORIZADA	EXCEDENTE DE CORTESIA COBRADO	INGRESO POR CORTESIA COBRADA	TOTAL BOLETAS DE CORTESIAS	TOTAL BOLETAS VENDIDAS Y CORTESIA	TOTAL INGRESOS BOLETAS VENDIDAS Y EXCEDENTES DE CORTESIA
BALCON DELANTERO	147.000	344	85	12.495.000			0	0	85	12.495.000
BALCON POSTERIOR	134.000	222	42	5.628.000			0	0	42	5.628.000
PALCO	187.600	127	93	17.446.800			0	0	93	17.446.800
PLATEA DELANTERA	187.600	623	550	103.180.000			0	0	550	103.180.000
PLATEA POSTERIOR	160.800	334	142	22.833.600			0	0	142	22.833.600
TOTAL	**817.000**	**1.650**	**912**	**161.583.400**			**0**	**0**	**912**	**161.583.400**

LIQUIDACION TOTAL: LIQUIDACION TOTAL: $ 161.583.400 X 8% = $ 12.926.672 VALOR A PAGAR $ 12.926.672 DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE

FECHA DE PAGO : 26/10/2023

PAGO A SAYCO REALIZADOEL 2 DE NOVIEMBRE POR VALOR DE $12.926.672
TARJA EN CONCIERTO REALIZADO EL 28 DE SEPTIEMBRE

VALOR	CONCEPTO
12,926,672	TARJA EN CONCIERTO 28-09-2023
16,858,979	CARPA DELIRIO 2023: CELEBRACION, LA FIESTA QUE SOMOS
4,320,588	PASEO DE LA AURORA 2023
4,481,280	TRIBUTO COLDPLAY
60,645,898	RELS B
553,000	OLVIDO
1,049,472	KINGDOM GRAND AMERICA TOUR COLOMBIA
198,901,500	MORA - ESTELA TOUR 19-10-2023
299,737,389	**TOTAL**
250,000,000	PAGO 1


Bancolombia

Sucursal Virtual Empresas

CONSULTAS | DEPÓSITOS | INVERSIONES | COMERCIO INTERNACIONAL | CRÉDITOS Y TARJETAS DE CRÉDITO | TRANSFERENCIAS Y PAGOS | RECAUDOS | PROYECTOS INMOBILIARIOS | LIBRANZAS | LEASING | NEGOCIOS Nuevo! | OTRAS TRANSACCIONES | ESTADO DE TRANSACCIONES | MÓDULO ADMINISTRATIVO | SERVICIO AL CLIENTE | INFORMACIÓN USUARIO | SALIR

Bancolombia NIT 890903938-8
TICKET FAST SAS
NIT: 900569193
FECHA: 02/11/2023

Entidad	BANCO AV VILLAS
Producto Beneficiario	65063710
Identificación Beneficiario	860006810
Tipo de Identificación	3
Nombre del Beneficiario	SAYCO
Tipo de Producto	Corriente
Tipo de Transacción	27
Valor	250,000,000.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/10/09
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH

PAGO A IDARTES REALIZADO EL 30 DE OCTUBRE POR VALOR DE $24.974.774
PAGO A COPRODUCTOR REALIZADO EL 30 DE OCTUBRE POR VALOR DE $121.935.660
TARJA EN CONCIERTO REALIZADO EL 28 DE SEPTIEMBRE

46867469	9005991154	0 0	30/10/2023	30/10/2023	0000000000000000	Corriente	20030386141	BANCOLOMBIA	CUENTA CORRIENTE	560457469992111	$ 121.935.660,00	Pago Exitoso
46867469	9004130309	0 0	30/10/2023	30/10/2023	0000000000000000	Corriente	6069997689	DAVIVIENDA	CUENTA CORRIENTE	560457469992111	$ 24.974.774,00	Pago Exitoso

CERTIFICADO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

RETENCIÓN PRACTICADA A	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
NIT	900413030-9

NOMBRE DEL EVENTO	TARJA EN CONCIERTO
LUGAR DE REALIZACIÓN	TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIECE GAITAN
PULEP	QMM583
CIUDAD Y DPTO DE REALIZACIÓN	BOGOTÁ
FECHA REALIZACIÓN	2023-09-28
TOTAL, BOLETAS VENDIDAS	339
VALOR TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	$ 62,042,000
BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	339
VALOR BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	$ 62,042,000
VALOR CONTRIBUCIÓN RETENIDA 10%	$ 6,204,200
PERIODO DECLARADO	JUNIO 2023

La retención efectuada será debidamente declarada y pagada ante el Ministerio de cultura en la ciudad de Bogotá

Se expide a los 10 días del mes de julio del 2023, de acuerdo con las disposicioneslegales contenidas en el artículo 381 del Estatuto Tributario.

TICKET FAST S.A.S
Nit. 900.569.193-0

CERTIFICADO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

RETENCIÓN PRACTICADA A	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
NIT	900413030-9

NOMBRE DEL EVENTO	TARJA EN CONCIERTO
PULEP	QMM583
LUGAR DE REALIZACIÓN	TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIECE GAITAN
CIUDAD Y DPTO DE REALIZACIÓN	BOGOTÁ
FECHA REALIZACIÓN	28/09/2023
TOTAL, BOLETAS VENDIDAS	206
VALOR TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	$36,970,600
BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3UVTS	206
VALOR BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	$36.970.600
VALOR CONTRIBUCIÓN RETENIDA10%	$3,697,060
PERIODO DECLARADO	JULIO 2023

La retención efectuada será debidamente declarada y pagada ante el Ministerio decultura en la ciudad de Bogotá

Se expide a los 11 días del mes de agosto del 2023, de acuerdo con las disposicioneslegales contenidas en el artículo 381 del Estatuto Tributario.

TICKET FAST S.A.S
Nit. 900.569.193-0

CERTIFICADO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

RETENCIÓN PRACTICADA A	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
NIT	900413030-9

NOMBRE DEL EVENTO	TARJA EN CONCIERTO
PULEP	QMM583
LUGAR DE REALIZACIÓN	TEATRO JORGE ELIECER GAITAN
CIUDAD Y DPTO DE REALIZACIÓN	BOGOTÁ
FECHA REALIZACIÓN	2023-09-28
TOTAL, BOLETAS VENDIDAS	142
VALOR TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	$25.433.200
BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3UVTS	142
VALOR BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	$25.433.200
VALOR CONTRIBUCIÓN RETENIDA10%	$2.543.320
PERIODO DECLARADO	AGOSTO 2023

La retención efectuada será debidamente declarada y pagada ante el Ministerio decultura en la ciudad de Bogotá

Se expide a los 11 días del mes de septiembre del 2023, de acuerdo con las disposicioneslegales contenidas en el artículo 381 del Estatuto Tributario.

TICKET FAST S.A.S
Nit. 900.569.193-0

CERTIFICADO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

RETENCIÓN PRACTICADA A	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
NIT	900413030

NOMBRE DEL EVENTO	TARJA EN CONCIERTO
PULEP	QMM583
LUGAR DE REALIZACIÓN	Teatro Jorge Eliecer Gaitan - Cra. 7 #22-47
CIUDAD Y DPTO DE REALIZACIÓN	BOGOTÁ, D.C.
FECHA REALIZACIÓN	02/10/2023
TOTAL, BOLETAS VENDIDAS	253
VALOR TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	$42,357,400
BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3UVTS	253
VALOR BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	$42,357,400
VALOR CONTRIBUCIÓN RETENIDA10%	$4,235,740
PERIODO DECLARADO	SEPTIEMBRE 2023

La retención efectuada será debidamente declarada y pagada ante el Ministerio decultura en la ciudad de Bogotá

Se expide a los 13 días del mes de octubre del 2023, de acuerdo con las disposicioneslegales contenidas en el artículo 381 del Estatuto Tributario.

TICKET FAST S.A.S
Nit. 900.569.193-0

CERTIFICADO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

RETENCIÓN PRACTICADA A	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES
NIT	900,413,030-9

NOMBRE DEL EVENTO	TARJA EN CONCIERTO
PULEP	QMM583
LUGAR DE REALIZACIÓN	Teatro Jorge Eliecer Gaitan
CIUDAD Y DPTO DE REALIZACIÓN	BOGOTA
FECHA REALIZACIÓN	2023-10-02
TOTAL, BOLETAS VENDIDAS	30
VALOR TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	$ 19.916.800
BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	30
VALOR BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	$ 19.916.800
VALOR CONTRIBUCIÓN RETENIDA 10%	$ 1.991.680
PERIODO DECLARADO	OCTUBRE 2023

La retención efectuada fue debidamente declarada y pagada ante el Ministerio decultura en la ciudad de Bogotá

Se expide a los 15 días del mes de noviembre del 2023, de acuerdo con las disposicioneslegales contenidas en el artículo 381 del Estatuto Tributario.

TICKET FAST S.A.S
Nit. 900.569.193-0

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Declaración de la Contribución Parafiscal de los Espectaculos Públicos de las Artes Escénicas

PRIVADA

480

1. Año: 2023 | 3. Período: 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 4801600050260

(415)7707212489984(8020) 000480160005026 0

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9004130309	9				

11. Razón social: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

12. Cód. Dirección seccional: 10

Se es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

Liquidación

Concepto		Valor
Ingresos totales por boletería vendida	28	406,326,000
Valor total derechos de asistencia de cortesía	29	0
Valor total derechos de asistencia por patrocinios, cruces de cuentas, compensaciones de servicios	30	0
Menos: Total de la boleteria vendida, derechos de asistencia de cortesía y por patrocinios, cruces de cuentas, compensaciones de servicios con precio inferior a 3 UVT	31	92,530,000
Base gravable de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos	32	313,796,000
Total contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas	**33**	31,380,000
Menos retenciones de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas	34	31,380,000
Total a pagar contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas	**35**	0
Pagos en exceso contribución parafiscal en periodos anteriores	36	0
Saldo a imputar período anterior	37	0
Total neto a pagar contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas	**38**	0
Sanciones	39	0
Total saldo a pagar	**40**	0
Saldo a imputar período siguiente	41	0

Pagos

Valor pago sanciones	**42**	0
Valor pago intereses de mora	**43**	0
Valor pago contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas	**44**	0

RECIBIDO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir

RECAUDAR A CONVENIO 21835

Clase de productor | 45. Permanente: tru | 46. Ocasional: fal | 47. No Registro productor: LEP11001297 | 48. No Identificación signatario: 0 | 49.DV: 0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

Fecha efectiva de la transacción

DIAN

2023-11-22 / 02:15:15 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $ 0

Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900099882502

20234029616978

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Presentación de Información por Envío de Archivos

10006

2. Concepto [ ] [1] INSERCION/NUEVO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 100066525549072

(415)7707212489984(8020) 010006652554907 2

Interesado

25. Tipo documento	Cód.	26. Número de identificación
Cédula de Ciudadanía	1 3	4 1 9 4 0 9 3 5

27. Primer apellido	28. Segundo apellido	29. Primer nombre	30. Otros nombres
MORALES	ORTIZ	LILIANA	

Remitente

60. Número de Identificación Tributaria (NIT):	61. DV	33. Tipo documento	Cód.	34. Número de identificación
9 0 0 4 1 3 0 3 0	9	NIT	3 1	9 0 0 4 1 3 0 3 0

35. Apellidos y nombres o razón social
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

Destinatario

37. Tipo documento	Cód.	38. Número de identificación
NIT	3 1	8 0 0 1 9 7 2 6 8

39. Apellidos y nombres o razón social
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

40. Formato		41. Versión	42. Concepto solicitud	Cód.
2185	2 1 8 5	2	INSERCION/NUEVO	1

43. Año vigencia	44. Período vigencia	45. Tipo archivo	Cód.
2 0 2 3	5	ARCHIVO XML	1

46. Nombre archivo
Dmuisca_010218502202300000021.xml

47. Cantidad archivos	48. Número registros	49. Número formulario anterior
1	1	

52. Descripción

EN TRAMITE

La firma de este documento constituye un comprobante de la entrega a través del servicio de presentación de información por envío de archivos, sin perjuicio de las verificaciones posteriores que efectúe la DIAN en sus especificaciones técnicas y su contenido.

Firma del Interesado

997. Fecha Transacción 2 0 2 3-1 1-2 2/1 4:0 3:5 1

984. Funcionario

985. Cargo

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Presentación de Información por Envío de Archivos

10006

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 100066525549072

(415)7707212489984(8020) 010006652554907 2

RELACIÓN DE ANEXOS

50. Índice	51. Archivo Anexo	53. Tipo de Archivo	54. Código de Seguridad
1	Dmuisca_01021850220230000021.xml		

EN TRAMITE

Bogotá, 04 de septiembre de 2023

Señores
SAYCO

CERTIFICACIÓN INGRESO EVENTO TARJA EN CONCIERTO

Por medio de la presente nos permitimos informales que para el pasado 02 de octubre de 2023 fuimos contratados por **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES** identificados con Nit 1.015.996.722, para la venta de la boletería del evento TARJA EN CONCIERTO que se llevó a cabo en el Teatro Jorge Eliecer Gaitán en la ciudad de Bogotá. Los precios y aforos indicados por el promotor fueron los siguientes:



Reporte de Ingreso

EVENTO	**TARJA EN CONCIERTO**
ESCENARIO	**Teatro Jorge Eliecer Gaitan - Cra. 7 #22-47**
FECHA DE SHOW	**2/10/2023**

PRECIOS Y LOCALIDADES	Precio Full		PROMOCIONES		Cortesias	Total
	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Cantidad	
Balcon delantero	$ 147.400	85	$ -	0	0	**85**
Balcon Posterior	$ 134.000	42	$ -	0	0	**42**
Palco	$ 187.600	93	$ -	0	0	**93**
Platea Delantera	$ 187.600	550	$ -	0	0	**550**
Platea Posterior	$ 160.800	142	$ -	0	0	**142**
TOTAL INGRESOS TICKETS EVENTO		**912**		**0**	**0**	**912**

Cordialmente

GERMAN HUMBERTO GONZALEZ RIOS
Representante Legal
TICKET FAST S.A.S

Elaborado por: Nicolás Paez

Número de Contrato Electrónico:	1872-2023
Denominación del Contrato	COPRODUCCIÓN
Objeto del contrato:	REALIZAR LA COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO “TARJA EN CONCIERTO”, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE PROGRAMACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES.
Contratante:	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Representante Legal	GERMAN RICARDO ANDRADE HERRERA
Cedula de Ciudadanía	900599115-4
Arrendatario	**MATRIX ENTERTAINMENT COLOMBIA SAS**
NIT:	900599115-4
Valor total del contrato:	Corresponde al monto que se totalice según los aportes de las partes, el cual asciende a: **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($196.470.000),** de los cuales el **IDARTES aporta en especie la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($34.370.000),** y el **coproductor aporta en especie la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($162.100.000).**
Forma de pago:	La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un ochenta y tres por ciento (83%) para el coproductor y un diecisiete por ciento (17%) para el IDARTES. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías establecidas en el contrato hasta el día **veintiocho (28) de octubre de 2023.**
Garantías que lo amparan:	**CUMPLIMIENTO:** Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por el treinta por ciento (30%) sobre el valor de total del contrato y cuya vigencia de las garantías sea igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Se deberá tomar por el veinte por ciento (20%) sobre el valor de total del contrato y cuya vigencia de las garantías sea igual al termino de ejecución del mismo y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El CONTRATISTA** deberá otorgar garantía que proteja a la entidad estatal, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Así mismo debe cubrir a la entidad por los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el IDARTES sea el asegurado. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

	amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. En ningún caso el cubrimiento de esta garantía podrá ser inferior a doscientos (200) SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL COPRODUCTOR:

1. Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato.
2. Aportar su conocimiento, experiencia, capacidad de gestión, y recursos para garantizar el resultado del evento denominado **"TARJA EN CONCIERTO"**.
3. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos, bolsa gris para papel y cartón y bolsa azul para plástico) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. En todo caso atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.
7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.**
8. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito.
9. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique, con sujeción a los horarios y protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta y acorde con los requerimientos y necesidades.
10. Cumplir con la cláusula de confidencialidad la cual es obligatoria en el contrato, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información **CONFIDENCIAL** para el **IDARTES** en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del presente contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
11. Informar cuando así aplique lo referente a: (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.
12. Informar cuando así aplique cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de

investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

13. Mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante.
14. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones”, así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
15. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.
16. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
17. Dar aviso inmediato al **IDARTES** o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
18. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COPRODUCTOR:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del coproductor:

1. Permitir la trasmisión del video promocional del **Instituto Distrital de las Artes – IDARTES,** Alcaldía Mayor de Bogotá y aliados al inicio del evento (duración 2 minutos).
2. Entregar a la Gerencia de Escenarios con un plazo no menor a 8 días de anticipación el listado de cada una de las personas que ingresaran al Teatro, donde se especifique: Nombre, cédula, arl, eps y ocupación o cargo dentro de la producción del evento.
3. Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual que amparen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.
4. Todos los materiales de publicidad, promoción y divulgación del evento deberán ser aprobado previamente por la Oficina de Comunicaciones de IDARTES cumpliendo con las indicaciones del Manual de Imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
5. La ubicación de la publicidad estará supeditada a lo acordado con la Gerencia del Escenarios
6. Cumplir con las normas operativas y de seguridad del Teatro.
7. Cancelar todo lo relacionado con los honorarios de los artistas el día 28 de septiembre de 2023.
8. Cancelar todo lo relacionado con el transporte de los artistas el día 28 de septiembre de 2023.
9. Garantizar el hospedaje de los artistas el día 28 de septiembre de 2023.
10. Garantizar la alimentación de los artistas el día 28 de septiembre de 2023
11. Suministrar el catering de los artistas el día 28 de septiembre de 2023.
12. Suministrar el raider adicional el día 28 de septiembre de 2023.
13. Cancelar todo lo relacionado a los Gastos Administrativos que genere el evento.
14. Realizar la Difusión y divulgación del evento.
15. Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo al porcentaje de aportes que será del ochenta y tres por ciento (83%).
16. Recibir la sala del Teatro y sus implementos mediante inventario y responder por los daños causados durante las presentaciones, en caso de que los hubiera.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

17. Usar adecuadamente el Teatro y en especial los elementos de escenografía, luces y sonido, de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos, y responder por los daños que puedan causarse con ocasión del uso del teatro.
18. Custodiar los elementos de su propiedad o de terceros que utilicen en desarrollo del evento no siendo responsabilidad del Instituto Distrital de las Artes la pérdida o deterioro de los mismos.
19. Todo el personal técnico que ingrese a realizar labores de montaje o desmontaje deberá presentar afiliación vigente a la ARL y certificado de curso de alturas si se requiere; de no ser así no se permitirá el ingreso de este personal.
20. Suministrar para la vigilancia del teatro un listado con los nombres e identificación de las personas que se encargarán del montaje, así como un listado en el que se relacionen los equipos, insumos y demás bienes, con referencias y marcas que ingresarán para el montaje.
21. Desmontar los elementos de sonido y luces que se requieran adicionales para las presentaciones, en el horario asignado y antes de las 11:59 p.m. del día 28 de septiembre de 2023.
22. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para la presentación del espectáculo.
23. Cumplir con el porcentaje de los imprevistos de la coproducción si hay lugar.
24. Responder de manera autónoma por los riesgos derivados de la realización del evento pudiendo en todo caso el Instituto Distrital de las Artes suspender el contrato cuando se presenten actos de desorden y consumo o expendio de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la sala principal del teatro.
25. Si es necesario deberá suscribir acta de liquidación del Contrato.

NOTA 1. El Coproductor no podrá ceder parcial ni totalmente los derechos derivados del contrato, salvo expresa autorización del Instituto Distrital de las Artes.

1.3 OBLIGACIONES DEL IDARTES

1. Garantizar el uso del Teatro para el día 28 de septiembre de 2023.
2. Garantizar el personal de logística y salud necesarias para el buen desarrollo del evento el día 28 de septiembre de 2023.
3. Tramitar los permisos requeridos para la realización del evento el día 28 de septiembre de 2023.
4. Realizar la Difusión y divulgación del evento.
5. Asumir los requerimientos concertados en las reuniones de preproducción.
6. Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo al porcentaje de aportes que será del diecisiete por ciento (17%).
7. Proveer servicio de aseo para baños y camerino.
8. Proveer servicio de seguridad privada para el escenario
9. Proveer el Personal técnico del Teatro Jorge Eliécer Gaitán.
10. Autorizar la salida a venta de la boletaría con el operador designado, así como asignar usuario para visualizar la venta de boletaría al coproductor.

1.4. PROHIBICIONES GENERALES DEL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN:

1. Realizar perforaciones en los salones y zonas aledañas al Teatro.
2. Ingresar y consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Sala Principal del Teatro.
3. Permitir el ingreso de persona alguna que no esté previamente autorizada expresamente por el Instituto Distrital de las Artes, para que realice algún tipo de trabajo o montaje en el escenario.
4. Permitir que se guarden sustancias explosivas, inflamables, tóxicas o perjudiciales para la conservación, salubridad, seguridad e higiene.
5. Realizar, permitir, encubrir, facilitar o promover la realización de comportamientos que atenten contra las buenas costumbres y el buen nombre del Instituto Distrital de las Artes.
6. Desarrollar actividades proselitistas.
7. Prender fuego en cualquier lugar del Teatro. En caso de que el espectáculo lo necesite, debe ser informado y autorizado previamente por el responsable de Producción del Teatro.
8. Las demás prohibiciones previstas en las leyes y reglamentos vigentes al desarrollo de los eventos.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes podrá suspender el contrato de coproducción en cualquier momento, cuando a su juicio existan motivos de interés general que lo ameriten, o cuando se incumplan por parte del coproductor las condiciones del contrato.

1.5. DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN:

a) Sala principal
b) Lobby del Teatro Jorge Eliécer Gaitán únicamente para ingreso de público.
c) Ocho (8) camerinos con baño.
d) Una (1) cafetería de producción.
e) Video beam de 6.000 lúmenes
f) Video beam de 11.000 lúmenes
g) Recursos técnicos con los que cuenta el Teatro Sonido e iluminación básica.
h) Batería (sin platos)
i) Piano. La afinación del piano deberá ser asumida por el arrendatario y debe ser de carácter obligatorio para poder acceder al uso de este instrumento.

Esta coproducción busca posicionar al TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN como uno de los escenarios más importantes de la ciudad, mediante el recibimiento de “TARJA EN CONCIERTO”, siendo estos eventos buscan contribuir no sólo al fortalecimiento de la dimensión de circulación y a la apropiación de montajes nacionales, sino aportando a los propósitos de la Subdirección de Equipamientos Culturales en torno a convertir los escenarios a cargo en escenarios sustentables, vinculando a diferentes públicos de diferentes edades y estratos socio económicos, ofreciendo a los habitantes del Distrito Capital un espectáculo de las mejores condiciones técnicas y artísticas, para el disfrute de los derechos culturales de los habitantes.

1.6. SERVICIOS TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN.

1. Aseo
2. Acceso directo al Teatro desde el estacionamiento (Carrera 9 No. 22 -34)
3. Taquilla: espacio de infraestructura física
4. Acceso e instalaciones adecuadas para personas en condición de discapacidad
5. Acompañamiento y asesoría del equipo del Teatro.

2.VALOR Y FORMA DE PAGO Para todos los efectos del trámite en la plataforma transaccional SECOP II el valor del contrato corresponderá al monto que se totalice según aportes de las partes tal y como se describe en el anexo que se anuncia en al párrafo anterior.

La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un ochenta y tres por ciento (83%) para el coproductor y un diecisiete por ciento (17%) para el IDARTES. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.

El valor de la coproducción se ha determinado con base en el costeo de los aportes de cada uno de los intervinientes y que soportan la realización del evento, tal y como se indica a continuación:

Descripción Presupuestal de los Eventos:

TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN			
COPRODUCCIÓN - TARJA EN CONCIERTO			
Fecha: 28 de septiembre de 2023			
CONCEPTO	**COPRODUCTOR**	**IDARTES**	**OBSERVACIONES**
Honorarios artísticos	$126.400.000	$0	
Transporte	$2.200.000	$0	
Catering artistas	$800.000	$0	
Rider adicional	$15.000.000	$0	
Gastos Administrativos	$300.000	$0	
Logística	$0	$3.200.000	IDARTES
Salud	$0	$1.650.000	IDARTES
Hoteles	$7.000.000		
Alimentación	$3.400.000		
Uso del teatro función	$0	$22.040.000	IDARTES
Permisos	$0	$3.480.000	IDARTES
Difusión	$7.000.000	$4.000.000	LAS DOS PARTES
TOTAL	**$162.100.000**	**$34.370.000**	
PORCENTAJES	**83%**	**17%**	

TOTAL COPRODUCTOR	**$162.100.000**

TOTAL IDARTES	**$34.370.000**

TOTAL EVENTO	**$196.470.000**

NOTA 1: Los aportes de las partes se realizarán en especie.
NOTA 2: En caso de realizarse procesos de comercialización los ingresos que se generen se repartirán en la misma proporción de la coproducción.
NOTA 3: La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un ochenta y tres por ciento (83%) para el

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

coproductor y un diecisiete por ciento (17%) para el IDARTES. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.

La suma de los aportes de ambas partes para la realización del evento asciende a **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($196.470.000),** de los cuales el IDARTES aporta en especie la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($34.370.000),** y el coproductor la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($162.100.000).**

Nota 1: Los patrocinios que se gestionen en especie para el pago o respaldo de los costos a cargo del coproductor, y que requieran presencia de marca, se costearan como aporte adicional del Teatro Jorge Eliécer Gaitán de acuerdo con la resolución de usos establecidos para el derecho a uso y exhibición de marca. En caso de que dicho costeo represente modificación del porcentaje de recaudo se hará la modificación correspondiente al contrato.

3. INTEGRALIDAD: Hacen parte integral del contrato electrónico y para todos los efectos del presente contrato se aplicará lo dispuesto en la Resolución 1480-2022- Noviembre 22 del 2022,así como los estudios previos, resolución de justificación de contratación directa, anexo técnico, Solicitud de uso, carta de aceptación, Respuesta a solicitud.

4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total.

PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

5. MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso demora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento(1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento **(30%)** de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO**: El valor delas multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidadpodrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.

7. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el **GERENTE DE ESCENARIOS** o quien haga sus veces, en todo caso el **ORDENADOR DEL GASTO** respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así

como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al **CONTRATISTA**, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

"… El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II…El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico…"[1]

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.